

RESOLUCIÓN 1424/2022, de 19 de julio, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra por la que se inicia el procedimiento de elaboración de la propuesta de ordenación y prelación de áreas de conocimiento y departamentos en los que dotar plazas de Profesor Contratado Doctor y Titular de Universidad correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 10 de febrero de 2022 (BON 1 de marzo de 2022), se aprobó la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad Pública de Navarra para el año 2022 (acuerdo modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2022). La misma incluye un total de 40 plazas de Titular de Universidad, correspondiendo 1 de dichas plazas a la reserva establecida por los Presupuestos Generales del Estado en el artículo 20.uno.3 I) de la Ley 22/2021 y 28 plazas de Profesor Contratado Doctor, de las que 8 corresponden a la reserva establecida en los antedichos Presupuestos Generales del Estado.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2020, se aprobaron los criterios y reglas para la elaboración de la propuesta de ordenación y prelación de áreas de conocimiento y departamentos en los que dotar plazas de Profesor Contratado Doctor y Titular de Universidad por las vías de atracción de talento, estabilización de áreas de extrema necesidad y retención de talento (BON nº 218, de 25 de septiembre de 2020). En dicho acuerdo se aprobó también el procedimiento que ha de seguirse para la elaboración de la mencionada propuesta, indicándose que el mismo debe iniciarse mediante Resolución de la Vicerrectora competente en materia de profesorado.

Por este motivo, en uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de elaboración de la propuesta de ordenación y prelación de áreas de conocimiento y departamentos en los que dotar plazas de Profesorado Contratado Doctor (PCD) y Titular de Universidad (TU) correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022.

De conformidad con el mismo, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad, los departamentos podrán solicitar la dotación de plazas por las vías de atracción de talento, estabilización de áreas de extrema necesidad y retención de talento. A estos efectos el mes de agosto se considera inhábil.

Todas las solicitudes deberán ser previamente aprobadas en los correspondientes consejos de departamento. En los supuestos de solicitud de plazas por la vía de atracción de talento, el Consejo de Departamento valorará y en su caso aprobará la plaza de forma motivada a la vista de la capacidad de atraer talento externo. Todas las solicitudes deben ser enviadas por Registro General al Vicerrectorado de Profesorado.

Para la solicitud de plazas por la **vía de retención de talento** se deberá especificar la categoría de la(s) plaza(s) que se solicitan y la identidad de la persona o personas acreditadas que justifican la petición. Asimismo, la solicitud deberá aportar información sobre su número de sexenios, fecha de presentación de tesis doctoral, y la fecha de acreditación a TU o PCD emitida por la ANECA. Si el/la docente e investigador/a, cuya baremación hubiera dado lugar a una plaza en un área concreta en una OEP anterior, no hubiera obtenido la plaza, se le excluirá durante dos años del proceso de asignación de plazas por la vía de retención de talento de la misma categoría.

Tercero.- Designar la comisión encargada de elaborar la propuesta de ordenación y prelación de las áreas de conocimiento para la dotación de plazas de PCD y TU correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022, que estará integrado por:

- La Vicerrectora de Profesorado de la UPNA
- La Directora de Área del Vicerrectorado de Profesorado
- El representante de los Directores de Departamento en la Comisión Académica del Consejo de Gobierno
- El Director del Servicio de Recursos Humanos
- La Jefa de la Sección de Análisis y Programación

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a las direcciones de los Departamentos y publicarla en el Tablón Electrónico de la Universidad.

Quinto.- La presente Resolución es un acto de trámite contra el que no procede interponer recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Pamplona, a 19 de julio de 2022



Inés Olaizola Nogales
VICERRECTORA DE PROFESORADO